

Programa de Adecuación Tecnológica

Bases Específicas

Implementación

Convocatoria 2026

1. ¿Cuál es el objetivo del instrumento?

En el marco del objetivo general del Programa de Adecuación Tecnológica, el presente instrumento tiene como finalidad promover procesos de adecuación tecnológica en las empresas, orientados a la incorporación de servicios tecnológicos y adaptación de tecnologías que contribuyan a mejorar sus productos, servicios y procesos.

Para ello, se impulsará la vinculación con proveedores especializados y generadores de conocimiento, facilitando el acceso a capacidades, conocimientos y servicios tecnológicos que fortalezcan la productividad, competitividad y capacidades de innovación de las empresas.

2. ¿Qué se busca apoyar?

Se busca potenciar a micro, pequeñas y medianas (mipyme)¹ empresas que hayan participado en el componente de Asistencia Técnica del Programa, promoviendo la implementación de los diagnósticos y planes de acción elaborados en dicha etapa. Las iniciativas deberán estar orientadas a la incorporación de soluciones y procesos de adecuación tecnológica, con el objetivo de mejorar los procesos productivos, la competitividad y las capacidades operativas de las empresas.

3. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular micro, pequeñas y medianas empresas que hayan recibido apoyo en el Componente de Asistencia Técnica del Programa y hayan obtenido un Diagnóstico y Plan de Adecuación Tecnológica orientados a ser ejecutados en la fase de implementación.

Adicionalmente, las empresas participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 3 de las Bases Generales del Programa de Adecuación Tecnológica.

4. ¿Qué tipo de proyectos buscamos apoyar?

Se busca apoyar proyectos que potencien las capacidades competitivas de las mipymes a través del desarrollo de nuevos productos o servicios, así como la incorporación de nuevos procesos

¹ Facturación anual desde 305.000UI con mínimo de 1 dependiente hasta 75.000.000 de UI o 99 empleados. Incluye empresas de carácter cooperativo

productivos o nuevas tecnologías que puedan ser impulsados con apoyo de un *proveedor de conocimiento y servicios tecnológicos*².

El proyecto podrá contener (no exclusivamente) acciones dirigidas a:

- Prototipar nuevos productos o servicios que posibiliten la diversificación del portafolio de la empresa o el surgimiento de nuevas líneas de negocios, valorando de forma positiva la incorporación de ecodiseño.
- Desarrollar mejoras en productos o servicios existentes.
- Acciones vinculadas a la validación comercial de los prototipos de productos, servicios o soluciones tecnológicas, desarrollados o modificados en el proyecto.
- Ensayos, pruebas y testeo de productos, tecnologías, equipamiento o procesos³.
- Estudios de viabilidad
- Implementación de nuevos procesos o mejoras de procesos existentes que impliquen adecuaciones técnicas, valorándose positivamente su alineación con prácticas de producción sostenible.
- Diseño de escalamiento y desarrollo de prototipos tecnológicos.
- Automatizaciones de procesos productivos, logísticos o de servicios.
- Implementación de nuevos procesos que incorporen soluciones de robótica para optimizar flujos de trabajo internos, logísticos o de servicios.
- Adecuación, instalación o puesta en funcionamiento de equipamiento vinculado a servicios tecnológicos
- Realización de estudios técnicos y especializados para el diseño, fabricación o adquisición de equipamiento específico.

No están incluidos en el proyecto, propuestas que se categoricen como proyectos de inversión (cuyo único objetivo sea la compra de materias primas, insumos, equipamiento o maquinaria); estén basados únicamente en servicios de consultorías; compra de franquicias o representaciones comerciales; impliquen la instalación de comercios para la compra-venta de mercaderías o servicios (nacionales o internacionales).

En caso de que la empresa desista del apoyo recibido sin motivos justificados, ANDE se reserva el derecho de evaluar su calidad de beneficiario futuro en otros instrumentos promovidos por cada institución.

Rol de la Institución Proponente

² Se entenderá por *proveedor de conocimiento y servicios tecnológico* a todas aquellas entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica, capacidades técnicas, científicas o tecnológicas, y que puedan brindar asistencia, investigación, desarrollo, asesoramiento o servicios aplicados orientados a resolver problemas o desafíos del sector productivo, tales como: Universidades y otras instituciones de educación terciaria o superior; Centros tecnológicos e institutos de investigación; Laboratorios públicos o privados; entre otros.

³ No se incluyen servicios de carácter recurrente

En caso que lo desee, la empresa podrá incluir a la Institución Proponente con la que trabajó durante la etapa de Asistencia Técnica, en rol de acompañamiento para la implementación, que deberá ajustarse a las siguientes funciones:

- Brindar acompañamiento a la empresa para asegurar la idoneidad de las soluciones contratadas y la adecuada implementación de los acuerdos.
- Velar por la correcta ejecución y gestión de las actividades del proyecto, analizando desvíos y proponiendo alternativas.
- Aportar conocimiento técnico relevante al rubro o problemática abordada, generando análisis, recomendaciones o contenidos que enriquezcan la toma de decisiones durante el proyecto.
- Elaborar en conjunto con la empresa los entregables de seguimiento del proyecto y toda información adicional requerida por ANDE.
- Ser referente técnico de la empresa para la implementación del proyecto, brindando orientación especializada y asegurando la comprensión e integración de los aspectos técnicos clave por parte del equipo empresarial.

En ningún caso la institución podrá:

- Tercerizar la función a otra institución o empresa, ya que se trata de un apoyo directo
- Tener vinculación directa o indirecta con proveedores del proyecto.

5. ¿Cuál es el apoyo que brindará ANDE?

Para los proyectos que resulten apoyados, ANDE aportará hasta el **80%** del valor total con un monto máximo de **\$650.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil)**, a ejecutar en un plazo máximo de 12 meses.

El porcentaje restante, del 20% del monto del proyecto, deberá ser aportado en dinero por la empresa postulante.

En ningún caso el aporte de la contrapartida podrá provenir de organismos o fondos estatales o paraestatales.

6. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Acciones comerciales vinculadas exclusivamente a la validación de los prototipos de productos o servicios desarrollados en el proyecto.
- Actividades de investigación y desarrollo aplicado necesarias para el desarrollo del proyecto
- Asistencia técnica especializada y consultorías
- Capacitaciones asociadas al proceso productivo o al desarrollo de producto

- Desarrollo y aplicación de base tecnológica (desarrollo de nuevos procesos basados en la incorporación de nuevas tecnologías, etc.)
- Insumos para la realización de pruebas piloto y el diseño y construcción de prototipos
- Desarrollo de pruebas de laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.
- Equipamiento y maquinaria⁴
- Honorario de la institución (máximo 15% del monto ANDE)
- Otros costos asociados directo a las acciones vinculadas al proyecto

7. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se reconocerán gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas.
- Adquisición de maquinaria y equipo no contemplada en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier persona participante del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto cuando represente un costo para el beneficiario del proyecto.
- Gastos realizados con anterioridad a la firma del contrato y fecha de inicio del proyecto.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

⁴ Se admite hasta el 60% del monto total del proyecto. Comprende maquinaria y/o equipamiento relacionado directamente a la ejecución del proyecto, incluyendo gastos de instalación y capacitación relacionados con la puesta en funcionamiento.

También se admite en este rubro el valor de traslado y seguro internacional, en caso de corresponder, así como el traslado interno hasta el lugar de instalación. No se incluye el pago de tasas e impuestos correspondientes a la importación de los bienes, ni honorarios.

8. ¿Cuál es el proceso de la convocatoria?

Postulación

La empresa deberá postularse a través de la página web de ANDE (<https://portal.ande.org.uy/>) en el formulario de postulación provisto para la convocatoria.

La convocatoria permanecerá abierta desde el 12 de julio de 2027 desde las 14:00 horas hasta el 13 de agosto de 2027 con cierre a las 14:00 horas. La selección de los beneficiarios del Programa será responsabilidad de ANDE.

Evaluación

Elegibilidad: El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con la empresa postulante otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado⁵.

Las postulaciones que no cumplan con las condiciones de elegibilidad no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación: La evaluación técnica será realizada por un Comité de Evaluación, integrado por técnicos designados por ANDE, pudiendo además participar equipo técnico de MIEM, MGAP y MINTUR. El Comité de Evaluación podrá eventualmente solicitar información ampliatoria, aclaratoria y/o realizar entrevistas con las empresas que presenten las propuestas.

Los criterios a aplicar para la evaluación del proyecto serán los siguientes:

- Claridad y pertinencia del problema, desafío u oportunidad de adecuación tecnológica identificado por la empresa
- Coherencia y viabilidad técnica de la propuesta presentada en función del diagnóstico y del plan de adecuación tecnológica elaborado.
- Grado de madurez del problema presentado por la empresa
- Impacto esperado del proyecto en la productividad, competitividad y capacidades de innovación de la empresa.
- Experiencia y capacidades técnicas del proveedor de conocimiento y servicio tecnológico
- Capacidad de la empresa de llevar adelante las acciones vinculadas a la implementación
- Contribución del proyecto a la sostenibilidad y circularidad de la empresa.

⁵ Una vez realizada la comunicación antes mencionada, la empresa postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente dada de baja de la convocatoria.

Resolución

En base a la recomendación del Comité Evaluador, el Directorio de ANDE adoptará resolución definitiva sobre las empresas seleccionadas en la presente convocatoria, comunicando la decisión a las empresas postulantes.

9. Formalización del apoyo, rendición de gastos y desembolsos.

a. Firma del contrato:

En caso de resultar aprobado el proyecto, se firmará un convenio entre la empresa postulante y ANDE⁶, que deberá formalizarse como máximo dentro de los 60 días corridos a contar desde la comunicación formal, para lo cual cuenta con un plazo de hasta 45 días corridos para entregar toda la información y documentación que se le solicite.

b. Modalidad de Desembolsos

Tras la firma del contrato con ANDE, se realizarán 3 desembolsos de acuerdo al siguiente esquema:

- Adelanto del 40% al inicio de la etapa, con un máximo de 15 días corridos a partir de la fecha de inicio formal del proyecto
- Segundo desembolso: Desembolso del 40% como máximo en la mitad del tiempo de duración previsto para el proyecto a partir de la fecha de inicio, de acuerdo con:
 - el cumplimiento de metas intermedias relacionadas a la ejecución de actividades estipuladas en el proyecto
 - la aprobación de los informes de avance y rendición de gastos por parte de ANDE
 - la acreditación del uso de al menos el 80% del monto desembolsado anteriormente por ANDE.

Se buscará, además, el equilibrio entre los coeficientes de financiamiento del instrumento.

- Reembolso final del 20% del monto ejecutado del proyecto, que se realizará en los 15 días corridos posteriores al cierre del proyecto, previa aprobación por parte de ANDE del informe final y rendición de gastos.

10. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

⁶ En caso de existir razones de fuerza mayor que no permitan cumplir con este plazo, se evaluará por parte de ANDE la posibilidad de que dicho plazo sea extendido.

11. Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán realizarse por escrito a adecuaciontecnologica@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.